

El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en ejercicio de las atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; artículo 147 del Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo para la constitución y registro de Agrupaciones Políticas Estatales;

CONVOCA

A las asociaciones de ciudadanos en el Estado de Quintana Roo, interesadas en obtener su registro como Agrupaciones Políticas Estatales, deberán presentar su solicitud de registro conforme a las siguientes:



BASES

PRIMERA: El plazo para que las asociaciones ciudadanas quintanarroenses interesadas presenten su solicitud de registro como Agrupación Política Estatal, es durante el mes de enero de 2018.

SEGUNDA: Las asociaciones ciudadanas quintanarroenses interesadas deberán presentar su solicitud de registro por escrito y con firma autógrafa de su(s) representante(s) legal(es), ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Quintana Roo, sito en Calzada Veracruz número 121, Colonia Barrio Bravo, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, manifestando bajo protesta de decir verdad que el contenido y la documentación que la integra es plenamente veraz, así como que todos los asociados se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos.

TERCERA: Para obtener el registro como Agrupación Política Estatal la asociación solicitante deberá acreditar, por lo menos, lo siguiente:

- I. Contar con un mínimo de 9,622 asociados en el Estado, lo que se acreditará con las respectivas manifestaciones formales de asociación y padrón de asociados;
- II. Con un órgano directivo de carácter estatal y órganos de representación en por lo menos seis de los municipios de la Entidad, señalando los domicilios correspondientes;
- III. Documentos básicos, consistentes en Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que sean diferentes de los partidos políticos y otras agrupaciones nacionales y estatales; y
- IV. Una denominación distinta a cualquier otra agrupación política estatal o nacional o partido político nacional y/o estatal.

El formato de la solicitud de referencia, se encuentra a disposición de las interesadas en la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo y en la página oficial de Internet del referido Instituto. www.ieqroo.org.mx.

CUARTA: Dicha solicitud de registro deberá acompañarse en forma impresa y en medio digital la documentación comprobatoria siguiente:

- I. Original o copia certificada del documento que acredite su constitución.
- II. Original o copia certificada de los documentos fehacientes, consistentes en originales de minutas o actas circunstanciadas, con las que se acredite la celebración de asambleas y la existencia de órganos de representación en cuando menos seis de los municipios de la Entidad. Estos documentos deberán contener los nombres y firmas de los integrantes de los órganos de representación municipales;
- III. Original de cada una de las manifestaciones formales de asociación, que acrediten contar con un mínimo de asociados equivalente al cero punto ocho por ciento del padrón electoral con corte al mes de diciembre del año previo a la emisión de la convocatoria, en términos de la fracción I del artículo 34 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en las que conste la firma autógrafa o huella digital, en su caso, de cada asociado. Las manifestaciones formales de asociación deberán requisitarse conforme al formato contenido en el anexo 2 del presente Reglamento y tener anexa, la respectiva copia simple de ambos lados de la credencial de elector del ciudadano al que corresponda la manifestación. De habitar en un domicilio diferente al señalado en la copia simple de la credencial de elector, el ciudadano interesado deberá indicar su domicilio actual.
- IV. Original de los documentos que acrediten los domicilios sociales de los órganos directivos de carácter estatal en al menos siete municipios.
- V. Originales de las listas de asociados por municipio, que en su conjunto formarán el padrón de asociados;
- VI. Original de la declaración de principios;
- VII. Original del Programa de Acción;
- VIII. Original de los Estatutos.

Los documentos señalados en las fracciones V, VI, VII y VIII de la presente base, deberán presentarse impresos en papel membretado con el nombre de la asociación solicitante, en medio digital y estar firmados por todos los integrantes del órgano directivo estatal.

QUINTA: Para la acreditación de los requisitos anteriores, la asociación ciudadana quintanarroense solicitante deberá observar lo previsto por el "Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo para la constitución y registro de Agrupaciones Políticas Estatales"; aprobado por este Instituto, el cual se encuentra a disposición, en la página oficial de Internet del Instituto Electoral de Quintana Roo www.ieqroo.org.mx.

SEXTA: El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales resolverá lo conducente. La resolución correspondiente será publicada en los estrados y en la página de internet del propio Instituto.

SEPTIMA: Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria, será resuelto en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Reglamento referido.

OCTAVA: Para mayor información, las asociaciones ciudadanas quintanarroenses interesadas pueden comunicarse a los teléfonos (983) 83 2 89 99 ó 83 2 19 20, ext. 220 o bien acudir a la Dirección de Partidos Políticos del propio Instituto, sito en Calzada Veracruz número 121, Colonia Barrio Bravo, en horario de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
CD. CHETUMAL. QUINTANA ROO, A 17 DE ENERO DE 2018

